

PU/256

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, 11 AGO 2022

VISTO: la necesidad de adquirir hasta 2.400 resmas de papel fotocopia, 80 gramos, formato A4 para el período 2022-2023, en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: I) que el Departamento de Compras y Suministros de la Presidencia de la República ha redactado el respectivo Pliego de Condiciones y los Anexos que habrán de regir el procedimiento de Pregón N° 1/2022;

II) que la División Financiero Contable informó que existe crédito suficiente para atender la presente erogación;

CONSIDERANDO: que procede disponer el Llamado al procedimiento de Pregón y aprobar el Pliego de Condiciones correspondiente así como sus Anexos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 18.834, de fecha 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 316 de la Ley N° 19.889, de fecha 9 de julio de 2020, y Decreto N° 196/015, de 20 de julio de 2015;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Dispónese el Llamado al procedimiento de Pregón N° 1/2022 destinado a adquirir hasta 2.400 resmas de papel fotocopia, 80 gramos, formato A4 para el período 2022-2023, en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes".

2°.- Apruébase el Pliego de Condiciones que habrá de regir el referido Llamado y sus Anexos, los que lucen adjuntos a la presente Resolución, y forman parte de la misma.

90117

Presidencia de la República

3°.- Comuníquese, etc.



HEBERT PAGUAS
Director General
Presidencia de la República



Uruguay
Presidencia

**ORGANISMO
CONTRATANTE:**

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
INCISO 02
UNIDAD EJECUTORA 001

(Inciso/Unidad Ejecutora)

OBJETO DEL LLAMADO:

Adquisición de papel fotocopia 80
grs., hojas A4.

**TIPO Y NÚMERO DE
PROCEDIMIENTO:**

PREGÓN N° 1/2022

Fecha y hora de apertura:

..... 2022 hora 11:00

*Fecha y hora de inicio de
puja:*

..... 2022 hora 11:15



Uruguay
Presidencia

PARTE I - Especificaciones Generales

1.- Objeto del llamado

Adquisición de hasta 2.400 resmas de papel fotocopia 80 gramos formato A4, de acuerdo a las especificaciones técnicas que surgen de la Parte II del presente pliego de condiciones.

2. - Período de la contratación.-

El plazo de contratación, comenzará a regir a partir del primer día del mes siguiente a los 10(diez) días posteriores a la fecha de notificación de la adjudicación y por un período de 12 (doce) meses.

Dicho plazo podrá ser prorrogado por otro período de 12 (doce) meses, y su precio ajustado de acuerdo a la paramétrica establecida en la cláusula 10.

3.- Normas que regulan el procedimiento

El presente llamado se rige de acuerdo al Decreto N° 196/015 del 20 de julio de 2015, al presente Pliego y en toda materia no prevista especialmente en el presente régimen de contratación, regirán las normas que regulan los procedimientos competitivos del T.O.C.A.F., en cuanto sean compatibles con la presente modalidad de compra.

Por la sola presentación del oferente, se considera que acepta todos los términos establecidos en el Pliego y demás disposiciones aplicables al presente llamado.



Uruguay
Presidencia

Normas generales

Norma	Detalle
Decreto N° 150/012 de 11/05/2012, modificativas y concordantes. Con las modificaciones introducidas por la Ley 19.889 de 9/07/20	Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.)
Decreto N° 155/013 de 21/05/2013	Registro Único de Proveedores del Estado
Decreto N° 142/018 de 14/05/2018	Apertura Electrónica
Decreto N° 180/015 de 06/07/2015	Pago a proveedores mediante transferencia electrónica
Decreto N° 131/014 de 19/05/2014	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales
Artículos 43 y 44 de Ley N° 18.362 de 6/10/2008	Programa de Contratación Pública para el Desarrollo
Decreto N° 371/010 de 14/12/2010 y modificativo Decreto N° 164/013 de 28/05/2013	Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, salvo en lo que respecta a la Reserva de Mercado.
Ley N° 18.098 de 12/01/2007, Ley N° 18.099 de 24/01/2007 y Ley N° 18.251 de 6/01/2008	Tercerización y subcontratación

Nota: En el presente llamado no resulta aplicable el mecanismo de Reserva de Mercado previsto en el artículo 11 del Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010, de conformidad con lo indicado en el literal c) de las excepciones allí incluidas



Uruguay
Presidencia

Normas de aplicación para Administración Central

Norma	Detalle
Decreto N° 395/998 de 30/12/1998	Sistema Integrado de Información Financiera
Decreto N° 500/991 de 27/09/1991	Procedimiento Administrativo
Decreto N° 276/013 de 03/09/2013	Procedimiento electrónico

Interpretación de las normas que regulan el presente llamado

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

Publicación del procedimiento

Lugar de publicación:	www.comprasestatales.gub.uy
	www.datos.gub.uy
Costo pliego:	No tiene costo

4.- Consultas y comunicaciones

A efectos de realizar consultas al Pliego de Condiciones Particulares, se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente contratación al momento de realizar una comunicación.

Plazo máximo para solicitar aclaraciones o realizar consultas (Hasta)	5 días hábiles antes del acto de apertura
---	---



Uruguay
Presidencia

Plazo máximo para solicitar prórroga de apertura de ofertas (Hasta)	5 días hábiles antes del acto de apertura
Correo electrónico para remitir consultas o solicitudes de prórrogas	adquipre@presidencia.gub.uy
Plazo para responder consultas o solicitudes de prórroga (Hasta)	3 días hábiles antes del acto de apertura
Sitio de publicación de consultas/solicitudes de prórroga:	www.comprasestatales.gub.uy
Cómputo de los plazos	Días hábiles [entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículo 113 del Decreto N° 500/991)].

Nota: La solicitud de prórroga deberá ser presentada por escrito fundamentando la misma, reservándose la Presidencia de la República el derecho de atender la solicitud o desestimarla. Vencidos los términos mencionados anteriormente, la Presidencia de la República no estará obligada a pronunciarse.



Uruguay
Presidencia

5.- Contenido y forma de presentación de las ofertas

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy ¹

La oferta y su documentación, deberá ingresarse en el sitio web mencionado mediante el botón habilitado a tal efecto, denominado "Ofertar en línea". Los documentos se adjuntarán en formato electrónico abierto, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. **NO SE RECIBIRÁN OFERTAS POR OTRA VÍA.**

La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva, garantizando que no pueda conocerse el contenido de las ofertas hasta el momento de la apertura.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos. La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como "no cumple dicho requerimiento", no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

La oferta económica se debe ingresar en la pestaña "ítem de compras", y asimismo se debe adjuntar en la pestaña "Archivos Adjuntos" la siguiente documentación:

Detalle	Descripción del documento
Declaración de cumplimiento	En el Anexo I se encuentra el modelo de Declaración de cumplimiento que debe presentar. Esta debe estar firmada por titular o representante acreditado en RUPE. (La falta de cumplimiento de este requisito implicará que la oferta sea desestimada).

¹ Consultas sobre Ingreso de Ofertas en el SICE en línea a través del (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs. o ingresar al siguiente [link](#) donde encontrará el instructivo correspondiente).



Uruguay
Presidencia

Resumen no confidencial	Deberá presentarse en la parte pública de su oferta un <u>"resumen no confidencial"</u> , breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).
Muestras	La recepción de las mismas será realizada en la Proveeduría del Departamento de Compras y Suministros, detallando las características técnicas del producto ofertado. (La falta de cumplimiento de la presentación de una resma de papel con la envoltura protectora contra la humedad, implicará que la oferta sea desestimada).
Regímenes de preferencia	Régimen de Preferencia MIPYMES: De conformidad con lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto No. 371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia allí establecido deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado emitido por DINAPYME, que establezca: <ul style="list-style-type: none">▪ La condición de MIPYME de la empresa y su participación en el Sub Programa de Compras Públicas para el Desarrollo.▪ Declaración Jurada de la empresa ante DINAPYME de que el bien cumple con el mínimo de integración nacional o el salto de partida arancelaria

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrá ser presentada en español o inglés.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del T.O.C.A.F.



Uruguay
Presidencia

6.- Jurisdicción Competente y ley aplicable

La presentación de la propuesta implica que los oferentes se comprometen a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o cualquier cuestión derivada del presente procedimiento.

7.- Inscripción de oferentes

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá haber completado su inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 y el artículo 10 del Decreto N° 196/015 de 20 de julio de 2015. El único estado en RUPE admitido para aceptar ofertas de proveedores es **ACTIVO**.

Aquellos oferentes que habiendo presentado y verificado toda la información requerida para completar la inscripción, no hayan adquirido el estado ACTIVO, deberán comunicar a ARCE la situación a través del correo compras@arce.gub.uy con una antelación al vencimiento del plazo de presentación de ofertas no menor a tres días hábiles, asunto "ACTIVACIÓN PREGÓN".

8.- Declaración de cumplimiento

Las ofertas deberán incluir la declaración de cumplimiento de los requerimientos de la convocatoria de acuerdo al Anexo I que figura en la Parte III de este Pliego, firmada por titular o representante con facultades suficientes para ese acto, debidamente acreditadas en RUPE. **La falta de cumplimiento de este requisito implicará que la oferta sea desestimada.**

9.- Plazo de mantenimiento de las ofertas

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Presidencia de la República ya se hubiera expedido respecto de ellas.



Uruguay
Presidencia

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Presidencia de la República, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

10.- Cotización, paramétrica y forma de pago

Moneda	Pesos uruguayos
Modalidad	Plaza
Impuestos	Los precios se cotizarán con y sin impuestos, valor unitario. En caso que la información referente a los impuestos incluidos o no en el precio no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos.
Discrepancias	Ante discrepancias entre los precios cotizados por el oferente en la oferta económica del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio, se le dará valor al primero.
Actualización de precios	La cotización debe ser a precio firme durante un período de 12 meses y solamente se admitirá un reajuste de precios anual según IPC, en caso de realizarse una prórroga del presente procedimiento.

Forma de pago

Plazo de pago: Crédito SIIF 30 a 45 días

Retención de impuestos: La Presidencia de la República será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente. (60% del IVA)



Uruguay
Presidencia

Opción de pago: Transferencia electrónica (Decreto N° 180/015 de 6 de julio de 2015)

Observaciones:

11.- RECEPCION DE OFERTAS

Fecha límite de recepción de ofertas

Fechade de 2022
Hora	11:00

12.- Información Confidencial y Datos Personales

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del T.O.C.A.F., la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Información confidencial	Información no confidencial
Información relativa a sus clientes.	Información relativa a los precios.
La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.	La descripción de bienes y servicios ofertados.
La que refiera al patrimonio del oferente.	Las condiciones generales de la oferta.



Uruguay
Presidencia

La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.

La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.

Información de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

Acceso a la información confidencial proporcionada por un oferente:

Identificación	Detalle
Resto de los oferentes	No tendrán acceso a la misma.
Administración contratante	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.
Tribunal de Cuentas	Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial.

Notas: Cuando las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida, la



Uruguay
Presidencia

Administración contratante podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial a esos contenidos, dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del correo electrónico que el proveedor ingresó en el RUPE y asimismo se publicará en el sitio web de Compras Estatales. En caso que el oferente no levante dicha condición, su oferta será desestimada.

13.- Entrega de muestras

Los oferentes deberán presentar muestras de los productos ofertados en caja cerrada, con rótulo visible con la siguiente información:

Pregón N°:	1
Identificación del oferente:	Razón Social (también podrá detallarse Nro. de RUT)
Ficha técnica	Podrán detallarse las características del producto ofertado, de acuerdo a la ficha técnica o adjuntar un certificado elaborado por un Laboratorio calificado que lo avale.

Condiciones de entrega:

Lugar de entrega: Ciudadela 1277 (Proveduría del Departamento de Compras y Suministros)

Fecha de recepción: Hasta la fecha fijada para la apertura.



Uruguay
Presidencia

14.- Fase de puja

Pasaje a fase de puja

Se procederá a la puja cuando exista más de una oferta admisible, encontrándose habilitados para participar en la instancia:

- A. El oferente u oferentes que hubieren cotizado la menor oferta y aquellos cuyo precio cotizado no supere a ésta en más del 20%;
- B. En caso de no existir tres propuestas en las condiciones anteriormente indicadas, se encontrarán habilitadas a participar de la puja las propuestas que no superen el tercer precio en un orden creciente de precios.

Condiciones de la fase de puja

El día de a la hora 11:15, se realizará electrónicamente la puja a la baja por el lapso indicado en el numeral que se detalla a continuación, bajo el control del sistema.

Esta fase se iniciará tomando como base las ofertas económicas habilitadas para el ítem, sobre el que se realizará la puja y a las que se aplicaron, de corresponder, los factores vinculados a los programas de compras públicas o regímenes de preferencia y en base a los parámetros indicados por cada proveedor.

Durante la puja, los oferentes podrán hacer nuevas ofertas de precio hasta la finalización del plazo especificado, las cuales deberán ser sucesivamente menores. De acuerdo al artículo 6 del Decreto N° 196/015, el margen mínimo requerido a aplicar sobre la oferta de cada proveedor es el siguiente: **5%**

Durante la fase de puja, la información visible en el sistema incluirá la hora de finalización prevista (excluida la posible prórroga), la cantidad de participantes en esa etapa, el valor de comparación de la oferta que esté en primer lugar, la indicación de si se aplicaron regímenes de preferencia en ese caso.

Asimismo, los oferentes conocerán su ubicación relativa en el orden de prelación en ese momento.



Uruguay
Presidencia

Duración de la fase de puja

Ítem	Duración
hasta 2.400 resmas de papel fotocopia 80 grs. formato hojas A 4	15 minutos

Al finalizar el plazo previsto para la puja del ítem y si hubo ofertas en los últimos 3 minutos, se producirá una prórroga de duración aleatoria entre un mínimo de 2 minutos y máximo de 7 minutos.

Dicha prórroga será determinada automáticamente por el sistema informático, no siendo pasible de modificación.

Reprogramación de pujas ante fallas del sistema

En caso de producirse fallas en el sistema que impidan la normal ejecución de las pujas, se reprogramarán las pujas que hayan sido afectadas para una nueva fecha que será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado con un mínimo de un día hábil antes de la nueva fecha.

Las ofertas de puja que fueron ingresadas durante el proceso fallido serán borradas automáticamente del sistema, conservándose únicamente las ofertas iniciales conforme lo establece el artículo 4 del Decreto N° 196/015 de 20 de julio de 2015.

Acceso a las ofertas

La información de las ofertas, así como la identidad de los oferentes, permanecerán inaccesibles a los interesados, incluyendo a este Organismo, hasta finalizada la fase de puja.

Acta

Momento	Finalizada la fase de puja.
Acceso	El acta será remitida por el sistema a la (o las) dirección(es) electrónica(s) previamente registrada(s) por cada oferente en la



Uruguay
Presidencia

	<p>sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.</p> <p>Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección de correo electrónico constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.</p> <p>Asimismo el acta de apertura permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.</p>
Observaciones	<p>A efectos de evaluar las ofertas, la Administración contratante considerará las observaciones presentadas por los oferentes en un plazo de 48 horas a partir de la notificación del Acta.</p> <p>Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F., el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada. El <u>instructivo</u> de cómo proceder se encuentra en la página web de Compras Estatales.</p>

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas de la República o de su Contador Delegado ante este Organismo, de acuerdo al límite de la compra que se realiza. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

La Administración contratante se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas. Estas aclaraciones no podrán modificar el contenido de las ofertas presentadas, de así suceder, dicha información no será considerada.

15.- Verificación de las ofertas

Concluida la fase de puja, se verificará el cumplimiento de los requisitos de las ofertas pasibles de resultar adjudicatarias.



Uruguay
Presidencia

En caso de constatarse la presentación de una declaración falsa, el oferente será automáticamente descalificado del procedimiento de selección y será pasible de sanción, la cual deberá ser incorporada al RUPE, sin perjuicio de las sanciones a que pudiere dar lugar en cumplimiento del Artículo 239 del Código Penal.

La Administración contratante se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.

16.- Adjudicación

La Administración contratante se reserva el derecho de adjudicar este llamado, en forma total o parcial, declararlo frustrado o rechazar la totalidad de las ofertas.

Si en la presentación inicial de ofertas se hubiesen recibido ofertas de valor de comparación idéntico, que no hubiesen mejorado en la fase de puja y resultasen las de menor valor de comparación, la Administración contratante podrá adjudicar de acuerdo al siguiente criterio:

<input checked="" type="checkbox"/>	Dividir la adjudicación entre las mismas
-------------------------------------	--

Una vez adjudicado el pregón, se publicará la Resolución de adjudicación en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) de acuerdo a la normativa vigente y se notificará a todos los oferentes.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por este como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente pliego o en los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

17.- Notificación

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, en caso de corresponder, se notificará de la



Uruguay
Presidencia

misma a quien/es resulte/n adjudicatario/s y a los restantes oferentes, en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.

Medios	Dirección electrónica registrada en RUPE en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales".
---------------	---

18.- Perfeccionamiento de contrato

El contrato se considerará perfeccionado una vez notificada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, en caso de corresponder.

19.- Documentación a presentar por el adjudicatario

Quien resulte adjudicatario deberá demostrar estar en condiciones formales de contratar, tal como dispone el Artículo 48 Inciso 6° del T.O.C.A.F., debiendo presentar especialmente los recaudos que acrediten dicho extremo, salvo que los mismos se encuentren incluidos en el RUPE.

Documentos específicos a presentar por el Proveedor:

Documentos	Aquel proveedor que resultó adjudicatario en aplicación de un régimen de preferencia, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades certificadoras.
Plazo	Certificado de origen: 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación.



Uruguay
Presidencia

Ficha técnica	El adjudicatario deberá acreditar las características establecidas en la ficha técnica, a través de un certificado elaborado por un Laboratorio calificado.
Plazo	20 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación.

La Administración verificará en el RUPE:

Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva

Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social

Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales

Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

En caso que el proveedor no presente la documentación en tiempo y forma, o se verifiquen elementos que inhiban a la contratación, la Administración podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

20.- Plazo y lugar de entrega

Las entregas del papel fotocopia 80 gramos formato A4, se efectivizarán cada dos meses de acuerdo a la demanda de las Oficinas, durante un período de 12 meses y se efectuarán en la Proveeduría del Departamento de Compras y Suministros de la Presidencia de la República, ubicado en la calle Ciudadela 1277 (en el Anexo de la Torre Ejecutiva) en el horario de 9:00 a 12:00, previa coordinación a través de la central 150 internos 7507 – 7508 - 7509.-



Uruguay
Presidencia

El papel fotocopia deberá contar con una envoltura protectora contra la humedad ambiente al momento de la entrega.

21.- Obligaciones del adjudicatario

- A) El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se genere en virtud del presente procedimiento.
- B) El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas, ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega estipulados en su oferta o que se determinen.
- C) El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución del presente procedimiento de contratación.
- D) El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.
- E) Obligaciones laborales:
 - a. El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales y de seguridad, siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios.
 - b. El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por la Administración contratante a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.
 - c. La firma adjudicataria deberá tener a todo el personal inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes, la Administración contratante no se responsabiliza de los daños que sufra el personal.



Uruguay
Presidencia

- d. La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque su personal tanto a funcionarios y bienes de la Administración contratante o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.
- e. La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario.
- f. La Administración contratante tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.
- g. El adjudicatario se compromete a comunicar a la Administración contratante, en caso que este se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Asimismo, la Administración contratante podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación, el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos.

22.- Incumplimientos

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la Administración contratante, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

23.- Mora y Sanciones

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.



Uruguay
Presidencia

La falta de cumplimiento por causas no previstas expresamente e imputables al adjudicatario, facultará a la Administración contratante a percibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 1% (uno por ciento) sobre el monto de la obligación incumplida prevista en la Orden de Compra respectiva, IVA incluido, y las acciones por daños y perjuicios. La multa comenzará a aplicarse al día siguiente al del vencimiento del plazo estipulado.

En todos los casos, la Administración contratante queda facultada para retener los importes correspondientes a las multas de las facturas pendientes de pago si las hubiera, o de cualquier otro compromiso contractual que el adjudicatario mantenga con la Administración, hasta un máximo del 30% del monto total adjudicado IVA incluido. Llegado a este máximo, se podrá suspender o eliminar la empresa infractora, sin perjuicio de otras acciones administrativas y civiles que correspondan.

Si el inicio de la ejecución del contrato se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, la Administración contratante podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

24.- Causales de rescisión

La Administración contratante podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- Cuando la Administración contratante verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre la Administración contratante y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
- Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- Cuando el contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración contratante evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho.



Uruguay
Presidencia

PARTE II – Ficha Técnica

PAPEL PARA IMPRESIÓN O FOTOCOPIADO

BLANCURA	79% a 100%
BRILLO	79% a 100%
GRAMAJE	80 G/M2
FORMATO	A4
PRESENTACIÓN	Paquete 500 hojas



Uruguay
Presidencia

PARTE III – Anexos Formularios

ANEXO I – Declaración de cumplimiento

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta cumple con todos los requerimientos especificados en la ficha técnica correspondiente al objeto del procedimiento y se responsabiliza de que la información proporcionada es completa, correcta y que está en conocimiento de las sanciones aplicables en caso de falsa declaración previstas en el artículo 239 del Código Penal.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

Por último, la empresa oferente declara que a la fecha de la presentación de la oferta sus antecedentes registrados en RUPE no presentan ninguna de las inhabilidades indicadas por la Administración contratante.

FIRMA/S: _____

ACLARACION DE FIRMA/S: _____